

**ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
GOBIERNO MUNICIPAL AUTONOMO DE GUAYNABO
LEGISLATURA MUNICIPAL**

ORDENANZA

Número 210

Serie 2001-2002

Presentada por: Administración

PARA AUTORIZAR AL HON. HECTOR O'NEILL GARCIA, ALCALDE DE GUAYNABO, PUERTO RICO, A DONAR LA CANTIDAD DE \$5,000.00 A LA "AMERICAN CANCER SOCIETY-PUERTO RICO DIVISION, INC.", HACER TRANSFERENCIA DE CREDITO Y PARA OTROS FINES.

Por Cuanto : La "American Cancer Society-Puerto Rico Division, Inc.", es una entidad sin fines de lucro, debidamente inscrita en el Departamento de Estado de Puerto Rico.

Por Cuanto : La "American Cancer Society-Puerto Rico Division, Inc.", es una entidad que brinda servicios de prevención, educación y detección temprana de cancer.

Por Cuanto : Los costos operacionales de esta entidad son muy elevados y solicitan de esta Administración un donativo para ayudar a sufragar parte de los mismos.

Por Cuanto : Esta Administración, preocupada siempre por la salud de la ciudadanía y reconociendo el esfuerzo y trabajo que realiza esta entidad en beneficio de las personas que se ven afectadas por esta enfermedad, no tiene objeción alguna en brindarle la ayuda económica solicitada.

POR TANTO : ORDENASE POR ESTA LEGISLATURA MUNICIPAL DE GUAYNABO, PUERTO RICO, REUNIDA EN SESION EXTRAORDINARIA HOY, DIA 26 DE ABRIL DE 2002.

Sección 1ra. : Autorizar, como por la presente se autoriza, al Hon. Héctor O'Neill García, Alcalde del Municipio de Guaynabo, a donar la cantidad de \$5,000.00 a la "American Cancer Society-Puerto Rico Division, Inc.", para sufragar parte de los costos operacionales de dicha entidad.

Sección 2da. : Se autoriza a la Directora de Finanzas de este Municipio a efectuar la siguiente transferencia de crédito:

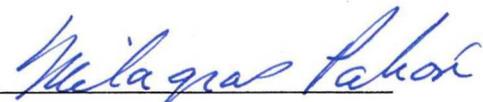
DE LA CUENTA:

01-22-01-27-00-9465	-	Misceláneos
	 \$5,000.00

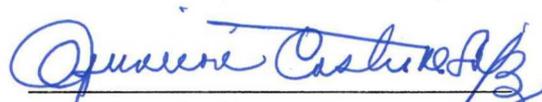
A LA CUENTA:

01-22-01-27-00-9447	-	Donaciones (American Cancer Society-Puerto Rico Division, Inc.)
	 \$5,000.00

- Sección 3ra. : Se autoriza a la Directora de Finanzas a llevar a los libros de contabilidad a su cargo los ajustes necesarios para dar cumplimiento a las disposiciones de esta Ordenanza.
- Sección 4ta. : Esta Ordenanza, por ser de carácter urgente, comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación y copia de la misma le será enviada a las agencias estatales y municipales que corresponda para los fines de rigor.



Presidente



Secretaria

Fue aprobada por el Hon. Héctor O'Neill García, Alcalde, el día 29 de abril de 2002.



Alcalde



Municipio Autónomo de Guaynabo

Legislatura Municipal

Hon. Milagros Pabón
Presidenta

CERTIFICACION

YO, SRA. ASUNCION CASTRO DE LOPEZ, Secretaria de la Hon. Legislatura Municipal de Guaynabo, Puerto Rico, por medio de la presente certifico que la que antecede es una copia fiel y exacta de la Ordenanza Núm. 210, Serie 2001-2002, aprobada por la Legislatura en su sesión extraordinaria del día 26 de abril de 2002.

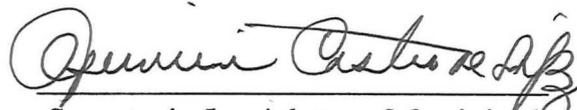
CERTIFICO, ADEMAS, que la misma fue aprobada por unanimidad de los miembros presentes en dicha sesión, los Hons.

Milagros Pabón
Guillermo Urbina Machuca
Francisco Nieves Figueroa
Carmen Báez Pagán
Luis Carlos Maldonado Padilla
Ramón Ruis Sánchez
Juan Berríos Arce

Carlos M. Santos Otero
Carmen Delgado Morales
Miguel A. Negrón Rivera
Carmelo Ríos Santiago
Aida Márquez Ibáñez
Elsie Droz Rodríguez
Adolfo A. Rodríguez Burgos

Fue aprobada por el Hon. Héctor O'Neill García, Alcalde, el día 29 de abril de 2002.

Y PARA QUE ASI CONSTE, expido la presente certificación bajo mi firma y el sello oficial de esta municipalidad en Guaynabo, Puerto Rico, a los 29 días del mes de abril del año 2002.


Secretaria Legislatura Municipal